

RESOLUCIÓN N° 0616
NEUQUÉN, 18 NOV 2020

VISTO:

El Expte. OE -5674-M y la nota N° 323/2020 Ss.M.A.P.C de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de noviembre del corriente, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén remitió nota dirigida a la Secretaría de Ciudadanía a fin de que designe el representante titular y suplente para conformar la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP).

Que dicha Unidad se instituyó a través de la Ordenanza 11.874 y fue creada mediante Decreto 484/11. La misma tiene por objeto la toma de decisión respecto a la creación e incorporación de nuevas áreas protegidas al Sistema Municipal de Áreas Protegidas y para dar tratamientos de proyectos, obras y acciones de manejo a desarrollar en las áreas protegidas.

Que el artículo 4° de la Ordenanza 11.874 establece que la UGAP estará conformada por un representante por cada Secretaría del Órgano Ejecutivo Municipal, un representante de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, un representante de la Comisión Interna de Obras Públicas del Concejo Deliberante de Neuquén y funcionarios de Organismos o Instituciones con conocimientos técnicos en la materia.

Que el Anexo I del Decreto 484/11 que reglamenta la Ordenanza 11.874 establece que las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal deben designar a sus representantes mediante Resolución.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario designar a un representante titular y a un suplente, tal como fuera solicitado mediante nota indicada en el visto.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

0616-20

Artículo 1°: **DESÍGNESE** como miembro de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas
----- (UGAP) en representación de la Secretaría de Ciudadanía a:

- Julio Andrés Caffa DNI N° 27.327.171 – Director Municipal de Administración Leg. 8967 – como miembro titular de la UGAP.
- Diego Emanuel Castro DNI N° 36.371.206 – Director Municipal de Legales Leg. 8973 – como miembro suplente de la UGAP

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección
-----Ciudadana de lo aquí resuelto mediante nota de estilo.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro
-----de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO: DE GIOVANETTI



Adriana Focarazzo
Subsecretaria de Discapacidad
Secretaria de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Ejemplar: 2311
Fecha: 30/11/2020